

SECRETARÍA DE CONCEJO

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO**

Día: Martes 26 de mayo de 2015
Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 016-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 5 de mayo de 2015. (Se remite a los señores concejales a sus correos electrónicos institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-028.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-028 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble y de su construcción, ubicado en el sector Palahua de la parroquia Totoras, de propiedad de Galo Edwin Pozo y Teresa de Jesús López Chicaiza, con el fin de realizar la apertura del estadio del sector. (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-029.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-029 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble, ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua, de propiedad de Criollo Muyulema Marianita y Criollo Sailema Francisco, con el fin de realizar la construcción del Recinto Ferial. (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-030.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-030 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble y cerramiento, ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua, de propiedad de Elsa Yolanda Pérez Campaña, con el fin de realizar la ampliación de las vías del acceso hacia el Recinto Ferial. (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-15-1066 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 19489 presentada por la señora Georgina Heleodora Tandazo Zumba, quien solicita autorización para realizar la venta del nicho N° 1349, Serie P, del Cementerio Municipal La Merced. (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1081 de Asesoría Jurídica, mediante el cual sugiere el levantamiento de la hipoteca que pesa sobre los lotes de terreno de propiedad de la señora María Carmen

SECRETARÍA DE CONCEJO

Sailema Sailema, ubicados en la parroquia Pishilata, sector San Pedro, frente a las calles Sócrates y Miguel Ángel, la misma que ha sido impuesta por la Municipalidad de Ambato mediante Resolución de Concejo 197 del 15 de marzo de 2011. (*)

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-0069 de Asesoría Jurídica, con el cual, ante la solicitud FW 21000 presentada por los señores José Rene Borja Segura y Celinda Efigenia Jiménez Alegría, tendiente a obtener la adjudicación de una franja de terreno municipal ubicada en la calle Juan Jaramillo de la parroquia Huachi Chico; para lo cual requiere el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, así como también la adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges mencionados ya que poseen la mayor colindancia para dar la regularización a la forma del terreno y acceso a la vía pública, disponiéndose a las Direcciones respectivas procedan con la adjudicación forzosa directa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges José René Borja Segura y Celinda Efigenia Jiménez Alegría, por el valor de USD 2,528.75 correspondiente a un área de 101.15 m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos. (*)



Ambato, 22 de mayo de 2015



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 019

Previo al inicio del Orden del Día el señor Alcalde comunica que se le ha solicitado recibir en Comisión General, a la Comisión de Veedores de Tránsito y Transporte Municipal, para que puedan exponer el tema del incremento de los pasajes de transporte urbano y taxis en el cantón Ambato, participa como delegado de la Comisión de Veedores el Coordinador señor Mario Mayorga, quien dice que han trabajado en consenso con todos los actores sociales para tomar las mejores decisiones que beneficien a la mayoría ciudadana, interviene además el señor César Martínez, Presidente de la Corporación de Transporte Público de Tungurahua, sobre el mismo tema.

Culmina la Comisión General, se procede a instalar la sesión de Concejo.

En la ciudad de Ambato a los veinte y seis días del mes de mayo del año dos mil quince, a las diez horas y tres minutos se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por secretaría se señala que existe el quórum reglamentario, con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. MSc. Aracelly Calderón
2. Sr. Antonio Chachipanta
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Dr. Nelson Guamanquispe
5. Ing. Robinson Loaiza
6. Eco. Jorge Villacís, Concejale suplente de Sra. Irene López
7. Sr. Francisco Manobanda

8. Ing. Salomé Marín
9. Lic. María Fernanda Naranjo
10. Dra. Aracelly Pérez
11. Ing. Eliana Rivera
12. Sr. Jacobo Sanmiguel

No se encuentra presente en esta sesión el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera por haber solicitado licencia.

Actúa como Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta además con la presencia de los Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva; Economista Gabriela Rodríguez, Desarrollo Social; Myr. Edwar Gaibor, Tránsito y Transporte; Doctor Jorge Jácome, Participación Ciudadana; Ingeniera Paola Vaca, Administrativo; así como los siguientes funcionarios municipales: señora Verónica Vivanco en representación de la Dirección de Planificación, y la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación Institucional, señor Juan Sevilla, Prosecretario de Alcaldía.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo, el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, solicita que se incorpore dos puntos en el Orden del Día:

1. Informe 002-SC-CTYT-2015 de la Comisión de Tránsito y Transporte sobre la mini terminal de la Cooperativa de Transporte “Santa”.
2. Informe 004-SC-CTYT-2015 de la Comisión de Tránsito y Transporte sobre el incremento de las tarifas de transporte urbano y de taxis en el cantón Ambato.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo la incorporación de los dos puntos solicitados por el presidente de la Comisión de Tránsito y Transporte, para que sean tratados como puntos finales en el orden del día; sugerencia que es aceptada.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita que se incorpore en el Orden del Día el tratamiento del informe 003-2015 de las Comisiones Conjuntas de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente, sobre la reforma al artículo cinco de la “Ordenanza Municipal que regula la implantación de Estaciones Radioeléctricas de Servicios Móviles Avanzados de Radiocomunicaciones, en el territorio del Cantón Ambato”. Señala que con respecto a la intervención del señor Mario Mayorga, Representante de la Veeduría ciudadana de Tránsito y Transporte, es en el gobierno de la revolución ciudadana donde se ha tomado la participación ciudadana como un derecho y deber de todos. Indica que cuando se modificó la Constitución del año dos mil ocho, también se habla del trabajo autónomo, indica que la ordenanza del comercio autónomo está lista, pero lamentablemente se espera la respuesta de la señora Asambleísta ex Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores, donde se está tratando una Ley de defensa al trabajador autónomo y comerciante minorista, que va de la mano con la propuesta de ordenanza que ya se encuentra lista.

El señor Alcalde pone en consideración la incorporación del informe 003-2015 de las Comisiones conjuntas de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente, para que sea tratado como punto final en el orden del día, pedido que es aceptado. De igual manera, por su parte solicita que se incorporen tres puntos en el Orden del Día:

1. Petición de licencia por enfermedad del señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera.
2. Petición de licencia con cargo a vacaciones del señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera.
3. Licencia solicitada por el señor Alcalde, del veintisiete al veintinueve de mayo de dos mil quince.

El pedido del señor Alcalde es aceptado y se los incorpora como primeros puntos.

Al no existir más observaciones al Orden del Día, se lo aprueba con la incorporación de varios puntos solicitados, con el voto favorable de 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejel Arquitecto Carlos Rivera.

El señor Alcalde solicita que se de inicio con el tratamiento del Orden del Día, por secretaría se procede a dar lectura al primer punto, el mismo que es abordado.

- 1. Conocimiento y resolución sobre el del oficio SC-CR-15-015 suscrito por el señor Concejel Arquitecto Carlos Rivera, con respecto al pedido de licencia por enfermedad desde el 21 de mayo del 2015 al 2 de junio del 2015 de acuerdo a certificado médico adjunto y la autorización para convocar a su concejal suplente. (Punto Incorporado)**

Por secretaría se informa que el certificado médico está presentado con fecha “hasta el uno de junio de dos mil quince”.

El señor Alcalde menciona que el dos de junio del dos mil quince sería excluido, ya que la fecha de petición de permiso es a partir del dos de junio de dos mil quince, o en su defecto se aprobaría hasta el uno de junio de dos mil quince inclusive.

Por Secretaría se deja constancia que la Ingeniera Diana Caiza, Concejala suplente del Arquitecto Carlos Rivera, fue convocada vía telefónica por la enfermedad del señor concejal arquitecto Carlos Rivera, pero no se cuenta con su presencia en esta sesión.

Al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-222-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes 26 de mayo de 2015, mediante oficio SC-CR-15-035, de FW 26388, ingresado a la Alcaldía el 25 de mayo de 2015, el señor concejal arquitecto Carlos Rivera requiere se le conceda licencia por enfermedad, del 21 de mayo al 2 de junio de 2015, de acuerdo al certificado médico adjunto, así como también se convoque en legal y debida forma a su concejal suplente, economista Jorge Villacís. Al respecto;

y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; y, considerando lo dispuesto en la “reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que en su parte pertinente señala: “...sin embargo para el caso de licencia por enfermedad que requieran los miembros del Concejo; la misma podrá ser puesta en conocimiento del señor Alcalde en forma verbal o escrita; cuando ha sido comunicada verbalmente, deberá remitir su solicitud por escrito en forma oportuna y como máximo dentro de tres días hábiles de realizada la solicitud verbal, en la misma se determinará con claridad la fecha desde la cual solicitó la licencia.- Para efectos de las subrogaciones en caso de licencia por enfermedad; si la solicitud ha sido verbal, bastará la disposición del señor Alcalde sobre la licencia solicitada, para que el Secretario de Concejo llame al correspondiente alterno. Para el caso de que la licencia haya sido solicitada por escrito, una vez que el Secretario de Concejo Municipal reciba la solicitud sumillada por el señor Alcalde, convocará al correspondiente alterno de cada miembro del cuerpo edilicio.- Para efectos de la justificación de la licencia por enfermedad, se deberá presentar el certificado médico debidamente legalizado al señor Alcalde, dentro del término de 3 días de haberse producido el hecho, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público y lo remitirá al Secretario quien dará al certificado, el trámite correspondiente.”; y de conformidad a lo prescrito en el certificado médico, extendido por el Médico Tratante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la prescripción de reposo es del 21 de mayo al 1 de junio de 2015; **RESOLVIÓ** conceder la licencia por enfermedad al señor concejal arquitecto Carlos Rivera Valle, del 21 de mayo al 1 de junio de 2015, inclusive, conforme certificado médico adjunto; y autorizar la incorporación al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato de su concejala suplente, señorita Diana Caiza.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora Concejala Ingeniera Diana Caiza.

El señor Alcalde comunica que la señora Concejala Ingeniera Diana Caiza, puede integrarse a la presente sesión de Concejo cuando lo considere pertinente.

- 2. Conocimiento y resolución sobre el del oficio SC-CR-15-033 suscrito por el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, con respecto al pedido de licencia con cargo a vacaciones a partir del 2 al 9 de junio del 2015, de igual manera la**

convocatoria a su Concejala suplente la Ingeniera Diana Caiza. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración y al no existir observaciones al respecto, los miembros del Concejo resuelven:

RC-223-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes 26 de mayo de 2015 me refiero al oficio SC-CR-15-033, de fw 26386, mediante el cual el señor concejal arquitecto Carlos Rivera requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 2 al 9 de junio de 2015; así como también se convoque a la señorita Diana Caiza, Concejala suplente. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....**” Así como también, con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.” **RESOLVIÓ** conceder la licencia con cargo a vacaciones del 2 al 9 de junio de 2015, inclusive, al Concejal arquitecto Carlos Rivera y convocar a su concejala suplente, señorita Diana Caiza para que se incorpore al seno del Concejo y Municipalidad de Ambato.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora Concejala Ingeniera Diana Caiza.

- 3. Conocimiento y resolución sobre el del oficio DA-15-0630 suscrito por el Ingeniero Luis Amoroso Mora Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, con respecto al pedido de licencia desde el 27 al 29 de mayo de 2015. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración y al no existir observaciones, los miembros del Concejo resuelven:

RC-224-2015 y RC-224.1-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 26 de mayo de 2015, acogiendo el contenido de su oficio DA-15-0630, con el cual solicita licencia del 27 al 29 de mayo de 2015, con el objeto de atender asuntos de índole personal; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- *Que, el artículo 29 Ibídem determina que: “...Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación.”;*
- *Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”;*
- *Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”;*

RESOLVIÓ:

1. *Conceder licencia al señor Alcalde, ingeniero Luis Amoroso Mora, del 27 al 29 de mayo de 2015, inclusive, por asuntos de carácter personal;*
2. *Encargar la Alcaldía de Ambato a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa, mientras dure la ausencia del señor Alcalde, titular; y,*
3. *Convocar al concejal alterno de la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, ingeniero Fabián Luzuriaga, para el mismo período.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora Concejala Ingeniera Diana Caiza.

El señor Alcalde, menciona que se debería designar al Vicealcalde encargado, o en su defecto que se ratifique, como se lo ha venido haciendo, encargar la Vicealcaldía al señor Concejel Jacobo Sanmiguel; sugerencia que es aceptada.

Los señores miembros del Concejo Municipal deciden encargar la Vicealcaldía al señor Concejel Jacobo Sanmiguel, los días que esté con licencia el señor Alcalde; al no existir observaciones al respecto, adoptan la siguiente resolución.

RC-224.2-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 26 de mayo de 2015, en base al contenido del oficio DA-15-0630, suscrito por el señor Alcalde, quien solicita licencia del 27 al 29 de mayo de 2015, inclusive, con el objeto de atender asuntos de índole personal; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- *Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización invocada que dice: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”;*
- *Que, mediante Resoluciones de Concejo 224-2015 y 224.1 se resuelve conceder licencia al señor Alcalde, del 27 al 29 de mayo de 2015, inclusive, por asuntos de carácter personal; así como también encargar la Alcaldía de Ambato a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa, mientras dure la ausencia del señor Alcalde;*

RESOLVIÓ:

Encargar al señor concejal Jacobo Sanmiguel Mantilla, la Vicealcaldía de Ambato del 27 al 29 de mayo de 2015, inclusive.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora Concejala Ingeniera Diana Caiza.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 016-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 5 de mayo de 2015.

Por Secretaría se informa que el presente documento fue enviado a los correos electrónicos de los señores Concejales.

Puesto en consideración, el señor Concejales Francisco Manobanda, solicita que se tome su voto salvado por no haber estado presente en la sesión de Concejo del martes 5 de mayo de 2015; petición que es aceptada.

El señor Alcalde, sugiere que de igual manera se considere salvar el voto del señor Concejales economista Jorge Villacís, quien no estuvo presente en dicha sesión de Concejo; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-225-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 26 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.” y considerando el voto salvado de los señores concejales: José Francisco Manobanda y economista Jorge Villacís, por no estar presentes en la sesión del 5 de mayo de 2015; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 016-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de mayo de 2015.*

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

A FAVOR 11	VOTO SALVADO 2	AUSENTE 1
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Sr. Manobanda Francisco	Ing. Caiza Diana
Ing. Gavilanes Fernando	Eco. Jorge Villacís	
Dr. Guamanquispe Nelson		
Sr. Chachipanta Antonio		
Ing. Loaiza Robinson		
Ing. Marín Salomé		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Dra. Pérez Aracelly		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Jacobo Sanmiguel		
Ing. Amoroso Mora Luis (Alcalde)		

5. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-028.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-028 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble y de su construcción, ubicado en el sector Palahua de la parroquia Totoras, de propiedad de Galo Edwin Pozo y Teresa de Jesús López Chicaiza, con el fin de realizar la apertura del estadio del sector.**

Puesto en consideración, y al no existir observaciones al oficio DA-EXP-15-028.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-028, los miembros del Concejo y adoptan la siguiente resolución.

RC-226-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 26 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio

*DA-EXP-15-028.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-028 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble y de su construcción, ubicado en el sector Palahua de la parroquia Totoras, de propiedad de Galo Edwin Pozo y Teresa de Jesús López Chicaiza; **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-028.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-028 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble y de su construcción, ubicado en el sector Palahua de la parroquia Totoras, de propiedad de Galo Edwin Pozo y Teresa de Jesús López Chicaiza, con el fin de realizar la apertura del estadio del sector.*

Se da por conocido el oficio de Alcaldía con la presencia de doce señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora Concejala Ingeniera Diana Caiza.

- 6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-029.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-029 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble, ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua, de propiedad de Criollo Muyulema Marianita y Criollo Sailema Francisco, con el fin de realizar la construcción del Recinto Ferial.**

Puesto en consideración, y al no existir observaciones al contenido del oficio DA-EXP-15-029.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de expropiación DA-EXP-15-029, los miembros del Concejo y adoptan la siguiente resolución.

RC-227-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 26 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-029.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de

*Expropiación DA-EXP-15-029 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble, ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua, de propiedad de Criollo Muyulema Marianita y Criollo Sailema Francisco, con el fin de realizar la construcción del Recinto Ferial; **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-029.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-029 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble, ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua, de propiedad de Criollo Muyulema Marianita y Criollo Sailema Francisco, con el fin de realizar la construcción del Recinto Ferial.*

Se da por conocido el oficio de Alcaldía con la presencia de doce señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora Concejala Ingeniera Diana Caiza.

- 7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-030.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-030 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble y cerramiento, ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua, de propiedad de Elsa Yolanda Pérez Campaña, con el fin de realizar la ampliación de las vías del acceso hacia el Recinto Ferial.**

**Siendo las 10H21 el señor Concejel Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, solicita que se de una explicación, sobre la forma como se ha aplicado la fórmula del cinco por ciento en la afectación.

Se recibe la explicación del señor director de Catastros y Avalúos, quien expresa que el cálculo se lo hace de acuerdo a la normativa legal ya que cuando las afectaciones son por aperturas viales, los propietarios tienen la obligación de donar hasta un cinco por ciento de sus propiedades para este fin.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, insiste y pregunta si el señor Director de Catastros y Avalúos ha revisado el cálculo del porcentaje.

El señor director de Catastros y Avalúos, responde que sí, que del área total hay que multiplicar el cinco por ciento y esto se descuenta del área.

Luego de solventar las inquietudes de la señora Concejala, y al no existir más observaciones, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-228-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 26 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-030.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-030 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble y cerramiento, de propiedad de Elsa Yolanda Pérez Campaña, ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua; **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-030.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-030 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble y cerramiento, ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua, de propiedad de Elsa Yolanda Pérez Campaña, con el fin de realizar la ampliación de las vías de acceso hacia el Recinto Ferial.*

Se da por conocido el oficio de Alcaldía con la presencia de once señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Diana Caiza y señor Jacobo Sanmiguel.

- 8. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-15-1066 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 19489 presentada por la señora Georgina Heleodora Tandazo Zumba, quien solicita autorización para realizar la venta del nicho N° 1349, Serie P, del Cementerio Municipal La Merced.**

Puesto en consideración, y al no existir observaciones al oficio AJ-15-1066 de Asesoría Jurídica, los señores miembros del concejo y adoptan la siguiente resolución.

RC-229-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de mayo de 2015, en base al contenido del oficio AJ-15-1066, mediante solicitud FW 19489, la señora Georgina Heleodora Tandazo Zumba, solicita se autorice la venta del nicho ubicado en el Cementerio Municipal “La Merced” con el número 1349 Serie P, ya que se realizó la inhumación del señor Sixto Raúl Tandazo Diaz y el nicho se encuentra vacío. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” y en concordancia con lo estipulado en el artículo 36 de la Ordenanza del Cementerio Municipal que señala: “El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tienen derecho para venderlo libremente, pero está obligado a poner el traspaso en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviniera y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso.”, **RESOLVIÓ:** dar por conocido el oficio AJ-15-1066, respecto del pedido realizado por la señora Georgina Heleodora Tandazo Zumba, para la posterior enajenación y traspaso de dominio del nicho número 1349 Serie P ubicado en el Cementerio Municipal “La Merced” de esta ciudad de Ambato, habida cuenta que se ha realizado la inhumación del señor Sixto Tandazo Diaz.*

Se da por conocido el oficio de Asesoría Jurídica con la presencia de once señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Diana Caiza y señor Jacobo Sanmiguel.

- 9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1081 de Asesoría Jurídica, mediante el cual sugiere el levantamiento de la hipoteca que pesa sobre los lotes de terreno de propiedad de la señora María Carmen Sailema Sailema, ubicados en la parroquia Pishilata, sector San Pedro, frente a las calles Sócrates y Miguel Ángel, la misma que ha sido impuesta por la Municipalidad de Ambato mediante Resolución de Concejo 197 del 15 de marzo de 2011.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, solicita que se dé una explicación ampliada para comprender mejor el trámite.

**Siendo las 10H25 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Procurador Síndico explica que se trata de un documento que nace de la necesidad del promotor para que éste cumpla con la totalidad de la construcción, en este sentido, al haberse cumplido con todos los requisitos, lo procedente es levantar la prohibición de enajenar con la cual estaba grabada dicha propiedad.

El señor Concejal Francisco Manobanda, expresa que acogiendo los informe técnicos y jurídicos, y si los requisitos están cumplidos, se debería proceder con el levantamiento de la prohibición de enajenar.

Al no existir más observaciones, los señores miembros del concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-230-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 26 de mayo de 2015, acogiendo el contenido del oficio AJ-15-1081, suscrito por el Doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal y abogado Santiago Bayas, Servidor Público, en el que se indica que es procedente levantar el levantamiento de la hipoteca sobre los lotes de terreno de la propiedad de la señora María Carmen Sailema Sailema, ubicados en la parroquia Pishilata, sector San Pedro, frente a las calles Sócrates y Miguel Ángel, la misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad, mediante Resolución de Concejo 197 del 15 de marzo de 2011; y

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que señala: “Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;*
- *Que, el artículo 367 de la norma legal invocada dice: “De la extinción o reforma”.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos tales como plazo o condición.- Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”;*
- *Que, la parte pertinente del artículo 12 de la Ordenanza de la Urbanización “San Pedrito” de propiedad de la señora María Carmen Sailema Sailema, establece que: “Para garantizar el cumplimiento de todas las obras de infraestructura de la urbanización, el urbanizador hipoteca a favor del Municipio los lotes 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, que garantizan los*

costos de los trabajos de infraestructura de la urbanización, de acuerdo a los artículos 164 y 165 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato y que pertenecen a la URBANIZACIÓN “SAN PEDRITO”, de acuerdo al plano aprobado y así mismo impondrá prohibición voluntaria de enajenar dichos lotes mientras no se realice la correspondiente acta de entrega-recepción y esté vigente la hipoteca. La hipoteca y la prohibición voluntaria de enajenar se cancelarán por etapas divididas por rubros de avance de obras: PRIMERA ETAPA: (trabajos de replanteo general, apertura de calles y red de alcantarillado) se levantará la hipoteca de los lotes 3, 4, 5; SEGUNDA ETAPA: (trabajos de red de agua potable y red eléctrica) se levantará la hipoteca de los lotes 8, 10 y 11; TERCERA ETAPA: (trabajos de red telefónica, bordillos, aceras y empedrado) se levantará la hipoteca de los lotes 12, 13 14 y 15. Se levantarán la hipoteca por Resolución de Concejo Municipal, una vez que se haya comprobado la terminación de las obras de cada etapa mediante informes de las respectivas empresas y la suscripción del acta entrega recepción definitiva una vez que se compruebe la terminación de todos los trabajos de infraestructura de la urbanización y que será puesta en conocimiento de la Municipalidad de Ambato... ”;

- Que, mediante oficio N° EEASA-PE-0884-2013, del 21 de marzo de 2013, suscrito por el Ing. Jaime Astudillo, Presidente Ejecutivo, en su parte pertinente informa que el personal técnico de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A., procedió a energizar las obras eléctricas del proyecto “DIVISIÓN PROPIEDAD SRA. MARÍA SAILEMA”, ubicada en la calle Miguel Ángel entre Sócrates y Gustavo Eiffel de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, el 15 de marzo de 2013, luego que el constructor cumpliera con los trámites requeridos para este efecto;
- Que, con Acta Recepción definitiva, de fecha 07 de junio de 2013, remitida por la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado, suscrita por el ingeniero Rafael Maldonado, Gerente de EP-EMAPA-A, en lo pertinente manifiesta que de acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, queda a exclusiva responsabilidad del constructor y propietario, así lo acepta, cualquier deficiencia o vicio oculto de construcción, y en virtud de ellos se procede a recibir a la Sra. María del Carmen Sailema todos los trabajos efectuados en la lotización “Sra. María Sailema” que ha sido materia de la inspección;
- Que, mediante acta de entrega recepción de fecha 18 de septiembre de 2014, en el cual consta el proyecto (diseño) N° U10-09-2014; CONSTRUCCIÓN N° UFC10-09-2014 y en su parte pertinente dice: “Para la constancia de lo actuado y fe de conformidad y aceptación suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL PROVISIONAL, que será considerada para los fines legales como documento habilitante de cumplimiento de construcción, las personas que en ella han intervenido;
- Que, mediante oficio OPM-14-4559 del 26 de septiembre de 2014, suscrito por el ingeniero Juan Ruiz Lara, Director de Obras Públicas, manifiesta que: “Todos los trabajos requeridos o dispuestos en la Ordenanza se han ejecutado y realizado de acuerdo a lo estipulado en la misma y se puede continuar con el trámite de levantamiento de la hipoteca de lotes.”;
- Que, con oficio AJ-15-729, de 24 de abril de 2015, suscrito por el Dr. Fabián Usinia Sánchez y Juan Pablo Fernández, Procurador Síndico y Servidor Público respectivamente, en lo principal manifiestan que: “...al darse cumplimiento a lo que estipula el artículo 134 de la

Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, es procedente la suscripción del Acta de Entrega Recepción definitiva de la Urbanización “San Pedrito”;

- *Que, con oficio DA-15-490 del 4 de mayo de 2015, suscrito por el ingeniero Msc Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, remite el acta de entrega recepción definitiva a fin de que se sirva continuar con el trámite legal pertinente;*
- *Que, mediante oficio DP-15-0804 de 6 de mayo de 2015, suscrito por el arquitecto Manuel Guzmán, Director de Planificación, envía la documentación a Procuraduría Síndica, para que se continúe con el proceso de levantamiento de los lotes hipotecados, de la Urbanización San Pedrito”.*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

RESOLVIÓ

Aprobar el levantamiento de la hipoteca impuesta por la Municipalidad, en los lotes 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15 de la Urbanización “San Pedrito”, ubicada en el sector San Pedro, frente a las calles Sócrates y Miguel Ángel, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, por existir informes técnicos y jurídicos favorables.

Se adopta la presente resolución, con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora Concejala Ingeniera Diana Caiza.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-0069 de Asesoría Jurídica, con el cual, ante la solicitud FW 21000 presentada por los señores José Rene Borja Segura y Celinda Efigenia Jiménez Alegría, tendiente a obtener la adjudicación de una franja de terreno municipal ubicada en la calle Juan Jaramillo de la parroquia Huachi Chico; para lo cual requiere el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, así como también la adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges mencionados ya que poseen la mayor colindancia para dar la regularización a la forma del terreno y acceso a la vía pública, disponiéndose a las Direcciones respectivas procedan con la adjudicación forzosa directa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges José René Borja Segura y

Celinda Efigenia Jiménez Alegría, por el valor de USD 2,528.75 correspondiente a un área de 101.15 m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que para poder analizar el trámite indicado hay que revisar el artículo 482 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre las adjudicaciones forzosas. En este caso se dice que el lote municipal objeto del trámite tiene tres colindantes, es decir que Concejo Municipal no debe autorizar una adjudicación forzosa directa, porque lo procedente en este caso es realizar una pública subasta. Una vez realizada ésta, si no se presentan como oferentes algunos de los colindantes, se podría proceder con la adjudicación forzosa, por ello considera que no se debe realizar la adjudicación forzosa directa.

El señor Procurador Síndico indica que en efecto el Art. 482 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, pero por esta misma razón el documento cuenta con la suficiente motivación ya que según las imágenes proyectadas, el señor no tiene salida desde su propiedad, expresando que una de las potestades de las municipalidades es la regularización del territorio, y al extender la autorización de la adjudicación se estaría regularizando el territorio y cumpliendo con lo que dice la misma normativa. Expresa que más allá de eso con lo que dice la Constitución, que es derecho de tener un lugar para vivienda, para que se consolide el buen vivir, en este sentido se ha considerado la petición de esta persona ya que no cuenta con una salida desde su propiedad, aclarando que el otro colindante tiene apenas un límite de cuarenta centímetros, el otro tiene dieciséis centímetros y el último que posee seis punto setenta centímetros. Es por ello que en uso de las potestades municipales de regularizar los predios y terrenos, esta persona es quien califica para que se le adjudique este terreno. En consecuencia se sugiere que por ser él quien tiene mayor colindancia y no tiene salida en su terreno es necesario que se le atienda la petición.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, menciona que como cuerpo colegiado se deben dar cumplimiento a lo que dice la ley, la misma que es muy clara, por ello apoya la posición de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín; menciona que no es posible que para un trámite idéntico que se trató en Concejo hace dos meses atrás, con la misma justificación o análisis jurídico, se decía que no se debía proceder de este modo, y hoy se dice que sí se puede. Es por ello que pide coherencia en el análisis legal que hay que realizar, ya que no importa que tenga un centímetro uno de los colindantes, la ley es clara. Pide que se tenga el mismo criterio para todos los trámites, mencionando que él había preguntado al señor Procurados Síndico por un trámite similar, dándole como respuesta que se debe aplicar del Art. 482 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es por ello que no está de acuerdo, y apoya la posición de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, que, de ser el caso, se defina por medio de votación este tema.

El señor Alcalde, menciona que hay dos opciones para definir este tema: la primera es enviar a la comisión pertinente para que se lo revise y se emita informe; y, la segunda que se someta a remate, ya que no hay ningún interés institucional para que no se realice este procedimiento.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín considera que enviar a la comisión sería perder el tiempo, ya que el Art. 482 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es muy claro y la misma sugerencia que se la está haciendo hoy, se la hará en el interior de la comisión, por lo que sugiere que se realice la pública subasta, y los colindantes verán a quien favorecen.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, pregunta, cuál es el valor que representa a la Municipalidad realizar la pública subasta.

El señor Procurador Síndico, menciona que no existe ningún valor, porque es el proceso el que tiene costo, aclarando que no todos los casos son iguales, y que el presente documento se encuentra sustentado no solo jurídicamente sino también técnico.

El señor Alcalde, solicita la explicación de la delegada técnica de la Dirección de Planificación Verónica Vivanco, quien explica, que han emitido un criterio técnico, el mismo que se basa en lo que dice la ley, expresa que el artículo 482 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habla de una pública subasta, pero hay que tener en cuenta el artículo 466 de la misma normativa que habla de las atribuciones en el ordenamiento territorial, entre ellas está alcanzar el “buen vivir”. Pide reflexionar en el caso porque si se realiza la pública subasta y gana el señor Guido Borja, colindante, el dueño del terreno se quedaría sin acceso, con ello se le estaría cuartando un derecho, que es el acceso a la vía. Menciona que dicha área no es construible, y tanto al colindante oeste como al norte no le serviría de nada esta adquisición ya que la mencionada área municipal solamente podría ser útil si se anexa al lote del petionario. Es por ello que se ha hecho la sugerencia que se realice la adjudicación, ya que técnicamente no tiene sentido que se remate al colindante norte o al colindante oeste.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, menciona que el gráfico es muy claro, en el sentido de que a quién verdaderamente le estaría sirviendo el lote en mención es a la persona que está en el frente. Considera que por las pugnas que se generen en torno a una pública subasta puede que se pierda el derecho de tener una salida hacia la vía, está de acuerdo con el criterio de la funcionaria de Planificación, además le preocupa el tiempo que se demore en dar solución al pedido del ciudadano que ingresó el proceso; dice estar de acuerdo que se apruebe el informe presentado.

El señor Alcalde, menciona que si esa sería la decisión de los miembros del Concejo, con el criterio emitido por la funcionaria de Planificación, por lo que pone en consideración de la sala para que se tome la mejor decisión, con respecto al remate o a la reestructuración parcelaria.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, menciona que si bien es cierto se debe respetar la normativa contenida en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pero también es cierto que se debe tomar en cuenta las

realidades de cada uno de los casos. Señala que de acuerdo a lo que manifestó la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, y el criterio técnico de la funcionaria de Planificación, más los articulados de la Constitución con respecto al “Buen Vivir”, está de acuerdo en aprobar el informe presentado, ya que se debe tomar en cuenta las realidades del presente caso.

El señor Alcalde, pone en consideración de la sala la aprobación del informe, el mismo que de aprobarse en ese sentido contaría con el voto en contra de los señores Concejales: Ingeniera Salomé Marín, Ingeniero Fernando Gavilanes, Ingeniero Robinson Loaiza, por ser pedido de ellos.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, expresa que antes que se considere la votación quiere hacer una reflexión, ya que no se puede tomar decisiones negativas para un caso, y para otro con el mismo procedimiento sí. Expresa que la decisión que se tome el día de hoy, se la puede analizar legalmente, de acuerdo al procedimiento, porque se estaría afectando a una persona y se estaría dando paso a otra. Insiste en que en un caso idéntico, con los mismos argumentos, se habría tomado otro tipo de decisión, mencionando que deben ser coherentes con las decisiones y actuar de la misma forma en todos los casos.

**Siendo las 10H41 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) encarga la dirección de la presente sesión de Concejo a la señora Vicealcaldesa la Licenciada María Fernanda Naranjo.*

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, menciona que sería importante saber cuál fue el caso anterior al que se refiere el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, para poder entender el procedimiento anterior y el actual. Señala que si fue un caso parecido, se debería entender cuál fue la diferencia, de cómo se dieron las cosas y la realidad del caso anterior con el actual.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel, expresa que lo que ha dicho el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza tiene toda la razón, ya que sería funesto sentar un precedente, porque entiende que el presente caso no será el primero ni el último, de tal manera que se

debe actuar con la ley en la mano, sin favoritismos para nadie. Solicita escuchar al señor Procurador Síndico, para que oriente a los señores Concejales, para que tengan el tema más claro y puedan tomar una mejor decisión.

**Siendo las 10H44 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) retoma la dirección de la presente sesión de Concejo.*

El señor Alcalde, solicita la intervención de la representante técnica de la Dirección de Planificación, quien menciona que es cierto que no todos los casos son iguales, se pueden parecer pero la realidad es diferente. Menciona que para ello se realiza un análisis técnico mediante inspección al lugar, y que a los colindantes se les ha planteado las diferentes soluciones y sugerencias que se podrían adoptar de manera técnica y legal.

El señor Alcalde pone nuevamente en consideración la aprobación del mencionado informe, solicitando los señores concejales ingeniera Salomé Marín, ingeniero Fernando Gavilanes e ingeniero Robinson Loaiza se considere su voto en contra, pedido al cual se suma el economista Jorge Villacís, Antonio Chachipanta si se aprobaría el presente punto.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, menciona que existe una moción presentada de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, la misma que tuvo respaldo del Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, por lo que solicita que se proceda con la calificación de la moción y se someta a votación.

El señor Alcalde señala que no hubo moción alguna, pero si la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín presente la moción, con mucho gusto se la calificará.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, expresa que para adoptar una mejor solución y de acuerdo a conversación con la señora funcionaria de Planificación, le ha mencionado que una posible solución sería una reestructuración parcelaria, siendo una solución legal y amparada en el derecho de tener accesibilidad al lote, por lo que pregunta si se podría hacer dicha reestructuración o de ser el caso proceder con la pública subasta como fue su opción anteriormente mencionado.

El señor Alcalde al ver que la situación no está clara, sugiere enviar el tema a la Comisión de Obras Públicas, o Planificación, para que se pueda analizar de mejor manera.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, expresa que con mucho gusto se analizará el tema en la Comisión de Obras Públicas si así deciden los señores miembros del Concejo Municipal.

Luego del debate, y al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-231-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 26 de mayo de 2015, en conocimiento del contenido del oficio AJ-15-0069 de Asesoría Jurídica, mediante solicitud FW 21000 los señores José Rene Borja Segura y Celinda Efigenia Jiménez Alegría, requieren la adjudicación de una franja de terreno municipal ubicada en la calle Juan Jaramillo de la parroquia Huachi Chico., , mediante el cual requiere el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, así como también la adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges José Rene Borja Segura y Celinda Efigenia Jiménez Alegría ya que poseen la mayor colindancia para dar la regularización a la forma del terreno y acceso a la vía pública, disponiéndose a las Direcciones respectivas procedan con la adjudicación forzosa directa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges mencionados, por el valor de USD 2,528.75 correspondiente a un área de 101.15 m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, tomando en cuenta la inquietud de varios señores concejales en el sentido de que en el oficio de referencia, en los “Antecedentes” y en el “Informe Legal” consta que el lote municipal posee tres colindantes, dando las especificaciones de cada uno de ellos, así como la sugerencia para la adjudicación forzosa y no la pública subasta; **RESOLVIÓ** remitir el oficio AJ-15-0069 de Asesoría Jurídica y expediente a la Comisión de Obras Públicas para su análisis e informe pertinente.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora Concejala Ingeniero Diana Caiza.

Posterior a la votación el señor Concejales Jacobo Sanmiguel, solicita de la manera más comedida, que el señor Alcalde ordene a los diferentes departamentos técnicos, para que

trabajen en el asunto con la brevedad posible y que presenten a la comisión las diferentes alternativas de solución de acuerdo a la ley sin que se afecten intereses particulares.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 002-SC-CTYT-2015 de la Comisión de Tránsito y Transporte, con respecto al funcionamiento de la mini Terminal de la Cooperativa de Transporte “SANTA”. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración, el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, menciona que el tema está normado, ya que está prohibido que existan mini terminales, por lo tanto la comisión presidida por él recomienda que la Cooperativa de Transporte “SANTA” ingrese a trabajar desde el interior del Terminal Terrestre Ambato.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, expresa que ha transcurrido un año desde que se planteó el tema de la mini Terminal de la Cooperativa de Transporte “SANTA”, por lo que cree que ha existido un tiempo prudencial para que los dueños y accionistas, tengan opciones de ingresar a trabajar desde el Terminal Terrestre de Ambato, tal como lo determina la ley, estando de acuerdo con el informe entregado desde la comisión. Hace llegar un pedido que se ha hecho llegar a ella, por parte de los moradores del sector, para que se pueda puntualizar la resolución con respecto a los siguientes temas:

- a) En cuanto a la prohibición de ingreso y salida de pasajeros, desde el espacio ubicado en la mini Terminal.
- b) La atención de venta de boletos, que se lo haga en un horario hábil, para que no se extiendan los mismos, y de ser posible la venta se lo haga desde el mismo Terminal Terrestre de Ambato.
- c) Que los buses de tránsito hagan uso del Terminal Terrestre de Ambato.

Siendo estas las peticiones que se ha hecho llegar mediante comunicación por parte de los moradores del sector, para que sean incorporadas dentro de la presente resolución.

El señor Alcalde menciona que la petición es procedente, y si así lo deciden los miembros del Concejo, que se acojan las sugerencias de los ciudadanos.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín pone en consideración del Concejo Municipal que si es necesario al adoptar la presente resolución, se conceda un tiempo prudencial para que se pueda realizar el cambio de lugar.

El señor Alcalde menciona que la resolución es de aplicación y carácter inmediato.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo expresa que recuerda que cuando se presentaron los informes de mayoría y minoría, que tenían diferentes tiempos, siendo por ello que se envió para análisis en la comisión. De igual manera señala que en uno de los informes se dio un tiempo para presentar las diferentes sugerencias, las mismas que se han sobrepasado, lo que es lamentable. Reitera que los ciudadanos han estado visitando de manera constante las oficinas de los señores Concejales en espera de respuestas y solicita que el cambio sea de manera inmediata, porque el plazo que se dio en un inicio ya sobrepaso.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel destaca algunos pasos que se han dado en este largo proceso, mencionando que los moradores del sector del barrio “La Iguana”, preocupados por la presencia de la mini Terminal, han estado en espera de una decisión inmediata, de igual manera hay que entender que los señores de la Cooperativa de Transportes “SANTA”, están defendiendo su trabajo, pero las condiciones no son las adecuadas. Solicita que el señor Alcalde, explique el estado en el que se encuentra el nuevo Terminal Terrestre de Ambato en el sector de Huachi San Francisco. Expresa que es el momento de decidir, tomando en cuenta los diferentes puntos de vista, porque de la noche a la mañana no se pueden cambiar tan fácilmente aunque quisieran, por el tipo de traslado, expresa que está presto a escuchar los criterios de los señores Concejales, con el objeto de tomar la mejor decisión.

El señor Alcalde indica que las personas que pertenecen a la Cooperativa de Transportes “SANTA”, sabían desde un principio cuál iba a ser el resultado y que los plazos que

debían cumplir desde hace un año atrás, ya se han cumplido. Menciona que la Municipalidad ha dado todas las facilidades del caso y que seguramente la venta de los boletos se lo hará desde la mini Terminal, pero el funcionamiento de las unidades de transporte se lo debe hacer desde el Terminal Terrestre Ambato con todas las seguridades del caso, de tal forma que no se trata de hacer operativos de desalojo ni mucho menos, sino que sencillamente la Resolución de Concejo es la notificación para que en forma inmediata se cumpla con la ley; explica que de hecho el mecanismo de aplicación se irá dando según los procedimientos legales. En lo que tiene que ver al nuevo Terminal Terrestre de Ambato, informa que los estudios por haber estado incompletos, esta administración los ha estado completando a través de consultorías, porque faltaba complementar lo correspondiente a redes eléctricas, cálculo estructural de la edificación, entre otros, posterior a ello una vez que se complete todo, se pueda proceder a adquirir un nuevo crédito con el Banco el Estado, al momento lo que se está haciendo es contratando la pavimentación de la parte perimetral al predio, para que se pueda contar con el acceso debido. Precisa que es necesario ser claro y determinante, que no existe dinero para realizar todos los proyectos que están destinados para la ciudad, que para la construcción del nuevo Terminal hay que conseguir un aproximado de quince millones de dólares.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, considera que el Concejo está para tomar decisiones y que de una u otra manera se ha dilatado el tema, tomando en cuenta que hay una disposición de la Agencia Nacional de Tránsito que desde el 30 de junio de 2014, debían desaparecer estos mini terminales. Por ello, y en función de la inversión que ha hecho la Cooperativa de Transportes "SANTA", es que se ha tratado de entender la realidad de ambas partes para tomar esta medida, de tal manera que piensa que ya es tiempo de tomar la mejor decisión en torno a lo que determina la ley. Aaclarar que se debe ratificar que la Cooperativa de Transportes "SANTA", no puede adquirir otro espacio para poner otro mini Terminal aunque sea fuera de la ciudad, ya que la ley establece que en ninguna parte del País se podrán establecer mini terminales; con estos antecedentes

mociona que se apruebe el informe presentado por la Comisión de Tránsito, tal como está planteado, y que se proceda con la disposición administrativa correspondiente.

El señor Alcalde ratifica que la disposición es clara, lo único que se debe agregar son las sugerencias que había hecho llegar la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

El señor Concejel Ingeniero Robinson Loaiza, dice que entiende que se debe aplicar la resolución de Concejo a la brevedad posible, pero recuerda que existe una resolución y una observación de Contraloría que no se ha cumplido hasta la fecha en La Merced, por ello menciona que si se va a legislar se lo debe hacer para todos. Con respecto al tema de la mini Terminal, si se va a pretender cumplir una desocupación del área de trabajo de la Cooperativa de Transportes “SANTA”, pide ser prudentes entre autoridades competentes y accionistas, porque teme que la decisión del día de hoy sea interpretada de manera errónea y que a su criterio se cumpla la normativa para unos y que para otros todavía no se ha cumplido. Menciona que esas cosas a su criterio se deben mejorar en la administración, que como Alcalde de Ambato, debe exigir a sus directores departamentales, que se cumpla con lo que se resuelva en Concejo Municipal.

El señor Alcalde indica que el tema mencionado por el Concejel se está cumpliendo, lo que sucede es que los implicados han presentado una acción de protección, incluso una apelación, de tal manera que mientras se cumplan estos procedimientos se debe actuar con tranquilidad, pero el señor Concejel debe estar seguro que se va a cumplir con la resolución de Concejo.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, se ratifica en la premura de la medida, de igual manera lo que manifestó el señor Concejel Ingeniero Fernando Gavilanes, en el sentido que la Cooperativa de Transportes “SANTA” no puede crear una nueva mini Terminal en ningún lugar y pide que se incremente los puntos que solicitó anteriormente en la resolución de Concejo.

El señor Alcalde pone en consideración la moción del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, respaldada por la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, en el sentido que se apruebe el informe presentado por la Comisión de Tránsito y Transporte, agregando las observaciones que indicó la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón; sugerencias que son aceptadas.

Por Secretaría se pide autorización para hacer constar las recomendaciones plasmadas en el documento que mencionó la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, de manera desglosada en la parte resolutive de la Resolución de Concejo; petición que es aceptada.

Al no existir más observaciones, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-232-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de mayo de 2015, acogiendo el contenido del informe 002-SC-CTYT-2015, de la Comisión de Tránsito y Transporte, mediante solicitud (FW 28301) los moradores del Barrio “La Iguana” y en su representación el doctor Galo Pazmay en relación a la presencia de la mini terminal de la Cooperativa de Transporte Interprovincial “Santa” en la calle Estados Unidos, Brazil y Paraguay de la ciudadela Ingahurco, requieren se ordene el estricto cumplimiento de la Resolución que emitió la Agencia Nacional de Tránsito; se prohíba el ingreso de los buses a la mini terminal para el embarque y desembarque de carga y pasajeros en la noche y madrugada; y, que el horario de atención de las oficinas sea de 08:00 a 20:00 permaneciendo cerradas las instalaciones en la noche para evitar los problemas mencionados en la solicitud. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;y considerando:

- *Que, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, entre una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales determina el de “planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.”;*
- *Que, el 394 Ibídem establece que: “El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas*

diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias.”;

- *Que, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal es la de: “Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;”;*
- *Que, mediante Resolución 161-DIR-2013-ANT, del 20 de noviembre de 2013, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, expide el “Reglamento de Transporte Público Interprovincial de Pasajeros” en su Disposición Transitoria Tercera, dispuso que “A partir del 06 de enero de 2014, todas las instalaciones físicas de propiedad de la operadora, ubicadas afuera de los terminales terrestres autorizados, que presten el servicio de embarque y desembarque de pasajeros, deberán ser utilizadas únicamente como oficinas administrativas, quedando así prohibido la instalación de terminales terrestres privados, así como el ingreso y salida de unidades de transporte de pasajeros interprovincial en lugares no autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, siendo su punto de origen y destino exclusivamente los terminales terrestres autorizados”*
- *Que, mediante Resolución 001-DIR-2014-ANT, del 9 de enero de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial expide la “Reforma al Reglamento de Transporte Público interprovincial de pasajeros”, cuya Disposición Cuarta señala: “Reemplácese la Disposición Transitoria Tercera y Cuarta por el siguiente texto: “TERCERA: A partir del 30 de junio de 2014, todas las instalaciones físicas de propiedad de la operadora ubicadas fuera de los terminales terrestres autorizados, que presten el servicio de embarque y desembarque de pasajeros, deberán ser utilizadas únicamente como oficinas administrativas, quedando así prohibido la instalación de terminales terrestres privados, así como el ingreso y salida de unidades de transporte de pasajeros interprovincial en lugares no autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, siendo su punto de origen y destino exclusivamente los terminales terrestres autorizados.”;*
- *Que, mediante Informe SC-CTYT-2014-003, suscrito por el doctor Nelson Guamanquispe, doctora Aracelly Pérez e ingeniera María José Castillo, Presidente y miembros de la Comisión de Tránsito y Transporte, respectivamente, solicitan al señor Alcalde, disponga a la Administradora del Terminal Terrestre de Ambato, gestiones y adquiera la Certificación Técnica de Habilitación de funcionamiento; y se conceda el plazo de 12 meses a la Cooperativa de Transportes “Santa” hasta que se organicen administrativamente, documento que fuera tratado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de martes 23 de septiembre de 2014.*
- *Que, mediante Informe de minoría SC-CTYT-2014-001, suscrito por los señores concejales licenciada Aracelly Calderón y Antonio Chachipanta, miembros de la Comisión de Tránsito y Transporte, quienes en su parte pertinente, señalan que, en virtud de que la Cooperativa Interprovincial “Santa” ha venido operando en su mini terminal desde hace algunos años atrás y habiendo una disposición nacional de prohibición de mini terminales, solicitar a los dirigentes de la Cooperativa en mención, que en un plazo máximo de tres meses, ingrese al Terminal Terrestre de Ambato en cumplimiento a la Resolución emitida por la Agencia*

Nacional de Tránsito y notificación emitida por la municipalidad; informe que fuera conocido por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de martes 23 de septiembre de 2014;

- Que, con Resolución de Concejo 204-A-2014, adoptada en sesión ordinaria de martes 23 de septiembre de 2014, resolvió “suspender el tratamiento de los informes SC-CTYT-2014-003 y SC-CTYT-2014-001 de minoría, de la Comisión de Tránsito y Transporte hasta la próxima sesión, con el fin de tener mayor argumentación respecto al tema, con lo que se podrá adoptar la decisión más adecuada.”; y,
- Que, con Resolución de Concejo 218-A-2014, adoptada en sesión ordinaria de martes 30 de septiembre de 2014, vistos los informes SC-CTYT-2014-003 de mayoría; y, SC-CTYT-2014-001, de minoría, de la Comisión de Tránsito y Transporte, resolvió remitir dichos informes y expediente a conocimiento e informes de la Comisión de Tránsito y Transporte, “sugiriendo se tome en cuenta los criterios de los moradores del sector del Barrio Familiar “La Iguana” para lo cual se deberá invitar al señor Alcalde y Procurador Síndico.”;
- Que, mediante informe 002-SC-CTYT-2015, suscrito por el doctor Nelson Guamanquispe, Aracelly Pérez y Fernando Gavilanes, Presidente y miembros de la Comisión de Tránsito y Transporte, respectivamente, se recomienda al Concejo Municipal: 1. Que a través de la Dirección de Tránsito Transporte y Movilidad en coordinación con el Administrador del Terminal Terrestre de Ambato, notifiquen a la Cooperativa de Transporte Interparroquial Santa, indicándoles que deben ingresar a ocupar un espacio de salida y llegada de pasajeros en el interior del terminal terrestre de Ambato. 2. Disponer al señor Administrador del Terminal Terrestre de Ambato, brinde las facilidades correspondientes a los directivos y socios de Cooperativa de Transporte Interprovincial Santa, y se les asigne un espacio donde puedan desarrollar sus actividades; y,
- Que, la señora concejala licenciada Aracelly Calderón ha solicitado se acojan las propuestas presentadas por los moradores del Barrio “La Iguana” referentes al tema en la presente sesión mediante comunicación entregada a su persona.

RESOLVIÓ:

- A. Aprobar el contenido del informe 002-SC-CTYT-2015 en los siguientes términos:
- 1) Disponer a la Dirección de Tránsito Transporte y Movilidad en coordinación con el Administrador del Terminal Terrestre de Ambato notifiquen a la Cooperativa de Transporte Interprovincial Santa, indicándoles que deben ingresar a ocupar un espacio de salida y llegada de pasajeros al interior del terminal terrestre de Ambato.
 - 2) Disponer al señor Administrador del Terminal Terrestre de Ambato, brinde las facilidades correspondientes a los directivos y socios de la Cooperativa de Transporte Interprovincial Santa y se les asigne un espacio donde puedan desarrollar sus actividades.
- B. Acoger las sugerencias presentadas por los moradores del Barrio “La Iguana” a través de la señora concejala licenciada Aracelly Calderón, en los siguientes términos:
- 1) Prohibir el ingreso y salida de los buses para el embarque y desembarque de pasajeros y encomiendas
 - 2) Generar horarios de atención para la venta de boletos en horas hábiles.
 - 3) Disponer que los buses en tránsito hagan uso de la terminal terrestre.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora Concejala Ingeniera Diana Caiza.

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 004-SC-CTYT-2015 de la Comisión de Tránsito y Transporte, con respecto a la revisión de las tarifas de transporte urbano y de taxis del cantón Ambato. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración, el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, menciona que ojalá no se quejen por la demora en el documento, pero señala que el tema es delicado. Menciona que han venido realizando un trabajo minucioso en la Comisión de Tránsito y Transporte, porque es responsabilidad de cada uno de los señores Concejales, reconociendo que esta administración ha hecho posible la participación ciudadana, para que hoy en día la misma, pueda ser partícipe de las decisiones en bien de la ciudadanía. Indica que la idea de incrementar los pasajes no ha sido del señor Alcalde, ni de los señores Concejales, sino del gobierno central. Explica que también han existido estudios por parte de los señores transportistas, los mismos que arrojaron el resultado de 0.40 centavos de dólar para el transporte urbano terrestre, pero debe indicar que se ha adoptado una posición equilibrada, quedando en 0.30 centavos de dólar, considerando la parte social, parte técnica, porque se ha solicitado un estudio socioeconómico, dando como resultado lo ya manifestado en el informe de la comisión. En lo que respecta al cumplimiento de las sugerencias de la veeduría de tránsito municipal, la ejecución quedaría en manos de los agentes de tránsito y al frente la Dirección de Tránsito Municipal; por otro lado en lo que tiene que ver a los taxis, de igual manera se ha hecho un estudio minucioso, quedando plasmado en el cuadro el respectivo incremento, de igual manera el taxi interparroquial tiene su derecho a un incremento; agradece a todas las personas que han participado en el análisis del tema, es por ello que la potestad ya queda en manos de todos los señores Concejales, porque el mencionado informe contempla la parte técnica, legal, veeduría y la más importante la parte social.

El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, expresa que el tema de tarifas a nivel nacional ha creado ciertos pronunciamientos positivos y negativos, como el caso de Quito, que ya tenían un acuerdo con los transportista, resaltando el nivel de debate, de comunicación con los señores transportistas, cuando se les ha invitado a un espacio de trabajo en la Municipalidad, para que plasmen sus inquietudes. Piensa que se ha hecho un trabajo importante dentro de la comisión, pero lastimosamente no se ha hecho la invitación para que puedan participar todos los señores Concejales y menciona que apenas el día de hoy ha sido entregado en sus manos el estudio que ha hecho la Municipalidad con respecto al alza de los pasajes. Indica de manera pública que no se ha entregado la respectiva información de manera formal, la misma que hubiera sido importante revisar detalladamente para poder tomar una mejor decisión. En cuanto respecta al pronunciamiento ciudadano del incremento de la tarifa de buses urbanos y taxis. Considera que es importante que se hayan reunido con los transportistas, pero de igual manera deberían haberse reunido cuando se decidió instalar los separadores viales para, de esa manera, ver si era funcional o no, respetando el derecho de los ambateños en opinar, que de lo que entiende no se lo hizo. Expresa que en su momento Participación Ciudadana ya está teniendo un mecanismo más funcional en organizar las reuniones de trabajo, lo que le parece muy adecuado porque es una forma de permitir a los ciudadanos convertirse en actores sociales y políticos en las decisiones de la ciudad, por ello espera que la resolución que se tome en función del informe, que si los cinco miembros de la comisión ya analizaron a profundidad el tema, debe decir de manera personal que el día de hoy no está en condiciones de dar un pronunciamiento específico, porque cree que no es justo que recién hoy se haya hecho llegar la información a sus manos. Espera poder finalizar esta discusión tan importante de la mejor manera, ya que se ha convocado a todas las partes actoras en el tema, lo que es muy importante porque es para ellos que se va a tomar la mejor decisión.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, dice que está de acuerdo que se deben revisar las tarifas del transporte público urbano, ya que desde el 2010 no se lo ha

hecho. Felicita a la comisión por el trabajo realizado, el mismo que no ha tenido demoras. Expresa que en la rueda de prensa que se hizo el día de ayer, le habían preguntado si conocían los señores Concejales sobre el informe de la Comisión de Tránsito, a lo que ella respondió que hasta el momento no se ha dado a conocer ningún documento. Considera que si se habla de alzas, se podría mencionar que el salario básico unificado subió en un 4.11 %, lo que quiere decir que desde el año 2010 ha subido aproximadamente un 16 % , por lo que no concuerda que se haya hecho un incremento de 25 % de las tarifas. Menciona que como se incorporó este tema en el Orden del Día, no ha tenido el tiempo suficiente para analizarlo e indica que desde el 2010 al realizar la nivelación de pasajes con Resolución de Concejo 802-2010, se hizo varias recomendaciones a los transportistas, pero hasta la fecha no le queda claro dónde quedaron estos compromisos y que en la actualidad se quiere hacer nuevos compromisos, por lo que pide hacer una reflexión, porque si en su debido momento no se cumplieron, por qué se va hacer nuevos compromisos. Menciona que se debe hacer la fiscalización necesaria y el cuidado permanente para que se cumplan las disposiciones. Solicita a los señores Concejales que no solo se analice en números y porcentajes, porque ese es trabajo de los técnicos y propone emitir una tarjeta mensual para el uso de transporte urbano, lo que puede ser beneficioso para familias grandes y personas con discapacidad, expresando que con esta medida se estaría viendo el lado social del alza de una tarifa de transporte, el apoyo a un sector que se lo merece, pero buscando soluciones amplias de lado y lado, por ello deja esta reflexión para que los señores Concejales puedan tomar la mejor decisión. Comparte un mensaje que le han dejado en el “Facebook” que dice: “si los pasajes de bus suben y las carreras de taxis suben, pues la solución será la bicicleta”, así que deja este mensaje para que los señores Concejales reflexionen sobre el tema.

El señor Concejal Antonio Chachipanta, expresa que su firma no consta en el informe presentado por la Comisión porque tenía una agenda que cumplir, misma que fue convocada por la administración municipal sobre el informe cuatrimestral, es por ello que no asistió a la sesión de la Comisión de Tránsito. Señala que el día de ayer a las catorce

horas treinta minutos pudo conseguir un informe, el mismo que no posee firmas de responsabilidad porque se trata de un borrador, y hoy en la sesión de Concejo se presenta un informe diferente ya con firmas de responsabilidad. Menciona que el tema es muy delicado y como se ha manifestado en sesiones anteriores que los temas a incorporarse se los debe conocer con anticipación o en su defecto tratarse en la próxima reunión, no entiende el día por qué el día de hoy el señor Alcalde ha dado paso para que se trate de manera inmediata, siendo que es un tema complicado y delicado. Señala que ha recibido el informe de la veeduría ciudadana por lo que felicita el trabajo realizado, entendiendo que el mismo debe haber sido socializado con sus bases, por lo que cree que se lo debe acoger porque es mandato legal. Indica que la veeduría no obliga a los señores Concejales, pero si puede sugerir los porcentajes con los que se puede manejar el incremento de las tarifas de transporte urbano y de taxis, dice que no está de acuerdo que se apruebe en paquete tanto el transporte urbano como de taxis, porque son temas muy diferentes, según lo que entiende los señores Concejales están conociendo el informe de la Veeduría Ciudadana, solicita con la venia del señor Alcalde, que el mencionado informe pase a la Comisión de Tránsito para que la misma pueda emitir un criterio de acuerdo al tema, insiste que no está de acuerdo que se vaya aprobar en paquete el incremento de los pasajes, tanto de buses urbanos como taxis.

El señor Concejal Economista Jorge Villacís, menciona que el tema es delicado de tratar y que debía ser analizado de manera minuciosa, pero que lamentablemente se acaba de entregar la documentación, por lo que no pueden tener un criterio técnico de cómo lo realizaron. Considera que el tema debe ser analizado o que se lo pase a la comisión para poder tener un criterio verídico, por lo tanto por la no presencia de los documentos a tiempo, piensa que el tema se lo debe tratar posteriormente.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, considera que el tema del incremento de tarifas, desde su punto de vista, ha sido manejado como un tema ciudadano, porque piensa que estos temas se politizan y se dilatan, cuando la responsabilidad de los señores Concejales es dar solución a los problemas en el momento oportuno. Escuchando a

algunos señores Concejales, le llama la atención porque las acciones u omisiones del anterior Concejo Municipal, no las puede pagar el presente organismo, porque si existe una resolución donde habla del control adecuado de servicio de transporte urbano de Ambato, se lamenta que no se haya cumplido, menciona que cuando el gobierno nacional realizó el incremento de las tarifas de transporte interprovincial e intercantonal en casi un 34 %, no escuchó a ningún asambleísta ni concejal salir en defensa del pueblo, expresa que como concejales han acogido los informes técnicos, de igual manera han analizado el impacto social, por lo que han decidido sugerir que se revise la tarifa con un incremento del 20 %, dice que se ha dado un hecho histórico porque se ha activado la presencia de la participación ciudadana, se ha convocado a la ciudadanía, a los transportistas, para que sean parte de la administración pública, de igual manera por el hecho de que se han puesto de acuerdo con los señores transportistas, para tomar una mejor decisión. Debe indicar que su posición es más como ciudadano, porque muchas veces no ha recibido invitación a las diferentes sesiones de la veeduría ciudadana, pero su responsabilidad ha sido mayor y sin ser invitado ha asistido, porque ha querido ver de cerca como se va desarrollando el proceso, para contar con un elemento de juicio claro con el fin de tomar la mejor decisión, le extraña que se diga que se ha hecho de manera pronta el informe, lo que no es así porque ha pasado aproximadamente cuatro meses, por lo que varios sectores han estado ejerciendo presión y criticando el por qué no se decide el tema en los tiempos previstos. Considera que el informe ha sido estudiado, planteado, con procesos de discusión, veeduría ciudadana, por lo que piensa que el informe es el resultado de un proceso largo, recordando a los señores Concejales que solo el nombramiento de la veeduría ciudadana duró cuarenta y cinco días, y si eso se desconoce le parece que es muy lamentable.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, expresa que el tema de tránsito y transporte es delicado y antes de empezar su intervención solicita que por parte de Secretaría se de lectura al artículo 1, 16 y 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Posterior a la lectura, menciona que se está dando cumplimiento a lo que determina la ley con respecto a las competencias de los Gobiernos Autónomos

Descentralizados, dice que el tema se lo ha estado tratando de manera responsable, desde septiembre de 2014, cuando los involucrados solicitaron una revisión de la tarifas, y que cuando el tema llegó a la comisión de Tránsito, se solicitó a la administración municipal, se realice un estudio económico-social, en base a las consideraciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito, con ello hay que decir que la gran responsabilidad la ha tomado la Función Ejecutiva junto con Participación Ciudadana, mediante el mecanismo de observación como es el proceso de Veeduría Ciudadana, felicita aquel proceso en donde participaron todos los actores como barrios, parroquias, comerciantes, productores, grupos prioritarios, estudiantes, donde se puede visibilizar que esta administración está cumpliendo con lo que manda la Constitución. De igual manera felicita al sector transportista por buscar diálogo y consensos, despojándose de sus necesidades con el fin de llegar a una solución de un tema que no se ha revisado por doce años. Indica que el presente proceso no se lo ha hecho de un día para el otro, ya lo ha mencionado el Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, que solo cuarenta y cinco días se demoró la conformación de la Veeduría Ciudadana, cree que es hora de asumir responsabilidades en el seno del Concejo, que es un órgano de debate y de reflexión, es hora de tomar la decisión, así como se ha tomado en otras ciudades que también tienen la competencia del tránsito como Quito, Cuenca, Loja, Guayaquil, menciona que lo que se debe dar es una solución, tomando en cuenta los diferentes informes como el de la Dirección de Tránsito Municipal, la Veeduría Ciudadana, con esta reflexión invita a los señores Concejales a tomar la mejor decisión, solamente recuerda que la Agencia Nacional de Tránsito ha incrementado los pasajes interprovinciales e intercantonales en 25 y 35%, por lo que pregunta qué proceso de veeduría hubo en ese incremento, la ciudadanía se manifestó, si el hecho era procedente o no, si existían estudios socio-económicos. Menciona que esta administración ha tomado con mucha responsabilidad social y humanista, porque el Ambato “Tierrita Linda” lo constituyen todos los ciudadanos. Señala que es importante el apoyo al presente informe, porque no solo es un trabajo de la Función Legislativa, sino también desde la Función Ejecutiva y de Participación Ciudadana.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel, inicia su intervención haciendo un homenaje a la gente que ha colaborado con el proceso de la manera más desinteresada como es la Veeduría Ciudadana Municipal, cumpliendo un deber ciudadano de estar presente en las decisiones de la ciudad. Señala que las personas que participaron en la veeduría, de ser posible se constituyan en veedores permanentes no solo de este proceso, sino para los procesos que se realizarán a futuro para revisar y participar activamente en la conformación del presupuesto del año 2016, con el objeto de ver las necesidades de todos los sectores de la ciudad. Invita de la manera más comedida que estos actores dejen sus ocupaciones, sus familias, sus actividades cotidianas con el fin de darse el tiempo para participar en las decisiones de Ambato, menciona que se debe dar atención a las diferentes sugerencias que se presentan en el informe de la Veeduría Ciudadana, apoyando de alguna manera al usuario del transporte público porque son de alguna manera los mandantes que están solicitando estos criterios, indicando que la decisión que se va a tomar debe ser técnica y no política ni politiquera, le admira que varios compañeros que son parte de una misma organización política han dicho que no han asistido a las sesiones de las comisiones, menciona que él pertenece a la Comisión de Tránsito y Transporten, tampoco va a decir que ha asistido a todas las reuniones de las comisiones y que no ha fallado a ninguna, porque uno tiene la posibilidad de asistir o no, el que quiere lo hace y punto. Señala que siempre el Concejo Municipal ha trabajado de la manera más democrática desde hace mucho tiempo atrás y que ha escuchado que no están de acuerdo en aprobar una decisión en “paquete”. Indica que este mismo grupo político a través de sus principales funcionarios, subieron las tarifas de transporte interprovincial e intercantonal en un 25 %, sin pregunta alguna y asumiendo una posición política, expresa que aquella metodología es aplicada por la Agencia Nacional de Tránsito, en donde lo que se manifiesta es que “el valor de la tarifa deberá ser ajustada hasta obtener una tasa de rentabilidad del 13 %”; indicando que esto lo dice la Agencia Nacional de Tránsito más no el Gobierno Municipal, y se lo puede verificar en el documento. Invita a los señores Concejales de la bancada referida, que no hace falta nombrarlos, que tomen una decisión

en base a los informes y que no se diga que no han conocido el documento, porque cree que no es lo correcto.

**Siendo las 12H23 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) encarga la dirección de la presente sesión de Concejo a la señora Vicealcaldesa Licenciada María Fernanda Naranjo mientras está interviniendo el señor Concejal Jacobo Sanmiguel.*

Piensa que es necesario tomar la mejor decisión, porque no es correcto seguir dando largas al asunto, actuando con responsabilidad porque han pasado cinco años en los cuales no se ha revisado las tarifas.

La señora Vicealcaldesa menciona que en su momento, cuando se presentaron los informes técnicos en base a los estudios de la Dirección de Tránsito y Transporte, recuerda muy claramente que su voto fue a favor.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel, agradece la respuesta de la señora Vicealcaldesa porque dice quería escuchar de ella mismo lo mencionado, ya que tiene mucha razón.

**Siendo las 12H27 el Ingeniero Luis Amoroso Mora retoma la dirección de la presente sesión de Concejo.*

El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, señala que se ha hecho muchas reflexiones con el respectivo apasionamiento político que caracteriza a muchos señores Concejales, pero pregunta cuántos de los señores Concejales han podido pisar un bus o un taxi, y no ver solamente los buses desde sus vehículos con cilindraje 4500 cc, manifiesta que se ha hecho referencia a una bancada que bien o mal, les guste o no, la misma no ha hecho acuerdos como los que se hicieron en Quito y ojalá algún día ese Alcalde de Quito pise un bus o un taxi, porque los acuerdos que se hicieron con politiquería lo único que hacen es querer manejar el país, porque la oligarquía no sabe lo que es transportarse en un bus ni en un taxi, señala que se habla de la participación ciudadana, pero sucede que quien toma las decisiones son los concejales, que a las reuniones no se le ha invitado peor informado, de igual manera a las reuniones de la comisión ni se les ha invitado y le había dicho al presidente de la misma en su debido momento, que se habla de la responsabilidad sobre el tema, pero la misma responsabilidad pasa por el análisis técnico de los señores Concejales,

que se lo ha presentado el día de hoy, y lo dice de manera frontal “a mi Robinson Loaiza ha sido entregado el día de hoy este documento”. Menciona que venir y pronunciar un discurso emotivo por parte de un compañero concejal con respecto a una bancada, le dice de manera frontal que no sabe si se olvidó el señor Concejal que dentro de su bancada participó uno de los dirigentes del taxismo como es el señor César Martínez, quien ha pedido conversar con la mencionada bancada, que le ha atendido en su oficina de la mejor manera sin lineamientos de carácter político. Solicita que no se venga a querer manchar una organización política tildando de ciertas argucias, que no se diga que son decisiones de orden político cuando recién hoy se está presentando un informe que a su criterio desconoce el mecanismo de cómo lo hicieron. Recuerda que en un medio de comunicación se hablaba que existía un acuerdo entre la municipalidad y los sectores del transporte, por lo que solicita que se digan las cosas con absoluta frontalidad, expresando que existen decisiones en la vida que pasan factura, así como lo ha hecho el primer mandatario de la República, tomando decisiones que anteriormente no se las ha tomado sin mirar el costo político. Entiende que se deberá presentar la moción, la misma que sería que se tenga el tiempo para analizar el mecanismo y la fórmula que se utilizó para poder definir el tema, dice que no está en contra que se tome la decisión pero si se habla de procesos claros, no es justo que recién se entregue el informe con el objeto que este mismo momento se lo trate y se lo apruebe sin mayor conocimiento y análisis.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que no es necesario ser invitado para participar en la sesión de alguna comisión, o de pertenecer a la misma para poder asistir, mencionando que desde la semana pasada se ha invitado a todos los señores Concejales para tener conocimiento del tema, por lo que se ha permitido ser parte de las sesiones para poder dar su criterio social y humanista, con empatía tanto para la ciudadanía como para los transportistas. Expresa que ha brindado sus observaciones técnicas en las propuestas enviadas por la Dirección de Tránsito Municipal, las cuales han merecido ser tratadas como un punto de referencia para emitir la propuesta del presente informe el mismo que contiene tarifas justas y que son bastante sencillas de calcular

porque es solamente de incrementar un veinte por ciento a la tarifa actual, de tal manera no se trata de tomar mucho tiempo para analizar, no hay ciencia en ello, es un incremento menor al que se adoptó en meses anteriores por parte del gobierno nacional y sin participación ciudadana, dice que la única observación que va a hacer al informe presentado por la Comisión de Tránsito, es que se pueda acoger las sugerencias y recomendaciones de la Veeduría de Tránsito y Transporte, que hablan de varias cosas netamente de carácter administrativo. Adicionalmente solicita se acoja el oficio de la Comisión Provincial de Discapacidades de Tungurahua que fue remitido a los señores Concejales, en donde dice que se respete el 50% para las personas con discapacidad, estudiantes y adultos mayores, mocionando que se adopte una resolución de acoger o no el informe presentado mediante votación nominal, moción que es apoyada por la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez.

La señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera, expresa que ha escuchado en los medios de comunicación que no se ha dado el tratamiento necesario y urgente a las tarifas de transporte y ahora está escuchando el pronunciamiento de algunos señores Concejales, quienes dicen que es muy apresurado el tema para poder analizarlo y llama a la reflexión de los señores Concejales porque hay que pensar en la ciudadanía, que en la resolución están plasmados los intereses tanto de los transportistas como de los ciudadanos. Más allá de la resolución que se tome hoy, dice que estarán celosos y guardianes de las obligaciones que tienen los transportistas con la ciudadanía y apoya la moción de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, porque ya se ha dado un debate amplio para que se pueda tomar una decisión.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, menciona que se dice que no se ha hecho las invitaciones a las sesiones de la comisión, pero informa al señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza que el día 18 de mayo de 2015, se realizó una reunión con los doce concejales la misma que cuenta con la convocatoria respectiva, que está firmada por la asistente del Concejal Ingeniero Robinson Loaiza. En todo caso no se debe decir que no han conocido de las invitaciones, ni que se quieran “lavar las manos”, porque aquí se está

actuando con responsabilidad. Señala que existe una moción de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín para que se apruebe el informe, y lo demás ya se conoce que el lavado de manos está presente.

El señor Alcalde menciona que se ha debatido en demasía el tema, pero quiere ser lo más democrático posible.

El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, dice al Concejal Doctor Nelson Guamanquispe que ha hecho exhibición del documento de convocatoria, que él también tiene la convocatoria para la sesión de la Comisión de Planificación para la misma fecha, por lo que no entiende cómo los señores Concejales pueden estar en dos lugares al mismo tiempo, ya que el 18 de mayo de 2015 tuvieron reunión desde las ocho de la mañana hasta las cuatro y treinta de la tarde en la Quinta de Mera, en el análisis del Plan de Ordenamiento Territorial, por lo tanto, actuando con responsabilidad y de manera personal cree que el tratamiento del Plan de Ordenamiento es mucho más importante porque va a dar solución a muchos problemas que tiene la ciudad sin desmerecer el tema de las tarifas de transporte, por lo tanto espera haber aclarado la situación, para que no se diga que se “quieren lavar las manos” para tomar una decisión, porque piensa que las mismas deben ser analizadas con el mejor de los criterios. Entiende, como lo dijo la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, no hay ciencia en el cálculo del porcentaje del incremento de las tarifas, pero le hubiera gustado conversar con los señores transportistas sobre algunos temas que a su criterio le parecen importantes antes de tomar una decisión, pero que no se diga que se quieren lavar las manos, porque su descontento es que se haya entregado a última hora el informe.

El señor Alcalde menciona que existe una moción presentada, sobre una decisión que le compete tomar al Concejo Municipal según competencias entregadas a la Municipalidad. Explica que este es un tema tratado hace varios meses, el mismo que debe ser tomado con la seriedad del caso, recomienda que no entreguen los documentos a última hora porque los miembros del Concejo deben tener el tiempo necesario para poder conocer y analizar

los documentos que van a ser debatido con toda la solvencia del caso; al momento existe una moción presentada por la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, la misma que ha sido la calificada, solicita que Secretaría de lectura a la moción, para posterior a ello proceder a tomar votación.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, repite la moción que consiste en acoger el informe presentado por la Comisión de Tránsito y Transporte, y que la administración acoja las observaciones y sugerencias emitidas por la Veeduría de Tránsito Municipal, y que se incorpore el informe de la Comisión Provincial de Discapacidades de Tungurahua por el tema de la tarifa preferencial.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, dice que está analizando el informe de la Comisión de Tránsito, el mismo que indica que se ha llegado a algunos acuerdos, dentro de los mismos ya consta el informe de la veeduría, de la Dirección de Tránsito, entiende que también se ha contemplado el tema de las tarifas preferenciales por disposición de ley, por lo tanto el informe de la comisión está acogiendo varios informes presentados de los diferentes compromisos adquiridos, de tal manera que se debería acoger simplemente el informe presentando.

El señor Alcalde solicita a secretaría que dé lectura de manera íntegra a la moción, para continuar con la votación respectiva.

Secretaría da lectura a la moción presentada por la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, de acoger el informe 004-SC-CTYT-2015 de la Comisión de Tránsito y Transporte y que la administración acoja las recomendaciones de la Veeduría de Tránsito y Transporte así como las recomendaciones del Consejo Nacional de Discapacidades, conforme a la competencia de cada área, moción que se encuentra respaldada por la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, y por la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel solicita que se de lectura de los valores, para que quede constancia de lo realizado; petición que es aceptada.

Por secretaría se da lectura a los valores solicitados, los mismos que serán parte de la resolución de Concejo, y que constan de acuerdo a los siguientes cuadros:

TARIFAS DE TRANSPORTE DE TAXIS

<i>FUNCIÓN</i>	<i>DE TARIFA DIURNA 20%</i>	<i>DE TARIFA NOCTURNA 10%</i>
<i>Arranque</i>	<i>USD 0,42</i>	<i>USD 0,46</i>
<i>Km recorrido</i>	<i>USD 0,31</i>	<i>USD 0,34</i>
<i>Minuto de espera</i>	<i>USD 0,07</i>	<i>USD 0,08</i>
<i>Carrera Mínima</i>	<i>USD 1,20</i>	<i>USD 1,30</i>

TARIFA TRANSPORTE URBANO CANTÓN AMBATO (BUSES)

<i>FUNCIÓN</i>	<i>DE TARIFA 20%</i>
<i>Pasaje en general</i>	<i>USD 0,30</i>
<i>Pasajes grupos de atención prioritaria</i>	<i>USD 0,15</i>

El señor Alcalde solicita una vez que se ha dado lectura a la moción que se proceda con la votación nominal.

Secretaría procede con la votación nominal, obteniendo el siguiente resultado:

A FAVOR 8	EN CONTRA 2	AUSENTE 1	VOTO BLANCO 3
Ing. Gavilanes Fernando	Ing. Loaiza Robinson	Ing. Diana Caiza	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Dr. Guamanquispe Nelson	Lic. Naranjo María Fernanda		Sr. Chachipanta Antonio
Sr. Manobanda Francisco			Eco. Jorge Villacís
Ing. Marín Salomé			
Dra. Pérez Aracelly			
Ing. Rivera Eliana			
Sr. Sanmiguel Jacobo			
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)			

Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 321, los votos en blanco se acumulan a la mayoría, siendo por lo tanto, 11 votos a favor; 2 votos en contra y la ausencia de la ingeniera Diana Caiza.

El señor Alcalde menciona que la medida se toma a partir de la presente fecha; posterior a ello señala que se apliquen las disposiciones legales para la toma de decisión, y que según su criterio son aplicable desde el momento que se notifique con la resolución, pero en todo caso si la sala le concede algún tiempo una vez que se ha aprobado, que se tomen las medidas legales para su aplicación.

Al no existir más observaciones los señores miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-233-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 26 de mayo de 2015:

CONSIDERANDO:

- *Que, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, entre una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales determina el de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;*
- *Que, el 394 Ibídem establece que: “El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias.”;*
- *Que, el literal h) del artículo 30.5 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, confiere a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales la competencia de : “Regular la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre, en sus diferentes modalidades de servicio en su jurisdicción, según los análisis técnicos de los costos reales de operación, de conformidad con las políticas establecidas por el Ministerio del Sector.”;*
- *Que, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que una de las competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal es la de: “Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.”;*
- *Que, de conformidad con el literal g) del artículo 60 de la “Ordenanza General que regula el Tránsito y Transporte Terrestre en el cantón Ambato,” en el que entre las atribuciones conferidas a la Municipalidad en materia de transporte terrestre, se encuentra la de “Fijar las tarifas de los pasajes y fletes de transporte terrestre de servicio público y comercial en el cantón Ambato, en base de análisis técnicos de costos de operación y las políticas nacionales emitidas por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con la aprobación del Concejo Cantonal.”;*

- Que, mediante Informe 004-SC-CTYT-2015, suscrito por los señores concejales: doctor Nelson Guamanquispe, Presidente de la Comisión de Tránsito y Transporte, y como miembros de la Comisión: doctora Aracelly Pérez e ingeniero Fernando Gavilanes, se recomienda “incrementar a una tarifa social y justa de acuerdo a los siguientes cuadros:”

TARIFAS DE TRANSPORTE DE TAXIS

FUNCIÓN	TARIFA ACTUAL	PROPUESTA DE TARIFA DIURNA 20%	PROPUESTA DE TARIFA NOCTURNA 10%
Arranque	0,35	0,42	0,46
Km recorrido	0,26	0,31	0,34
Minuto de espera	0,06	0,07	0,08
Carrera Mínima	1,00	1,20	1,30

TARIFA TRANSPORTE URBANO CANTÓN AMBATO (BUSES)

FUNCIÓN	ACTUAL	PROPUESTA DE TARIFA 20%
Pasaje en general	0,25	0,30
Pasajes grupos de atención prioritaria	0,10	0,15

- Que, mediante “Informe de la Comisión Especial de Transportistas y ciudadanos para acuerdos sobre revisión de tarifas de transporte urbano del cantón Ambato” se detallan los siguientes acuerdos: “1. Denominar “Tarifa Socialmente Justa” a la tarifa acordada por los tres sectores involucrados: Sector de Transporte en Taxis, Sector de Transporte en Buses y Ciudadanía representada en la Veeduría de Tránsito, Transporte y Movilidad. 2.- El sector del Transporte en Taxis abandona la tarifa técnica diurna y el beneficio constitucional del trabajo nocturno con un adicional del 25%, para aceptar la tarifa socialmente justa propuesta por la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato que incluye como tarifa nocturna socialmente justa un incremento solo del 10% para evitar inconvenientes entre la ciudadanía y la autoridad pertinente, bajo el lema de ser parte de la solución y no del problema. 3.-El sector del transporte en Buses abandona la tarifa técnica que incluye un valor más alto para las parroquias y/o sectores lejanos de la ciudad y acepta como tarifa socialmente justa única la propuesta por la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. 4.- Mantener la tarifa preferencial del 50% para el transporte de los grupos de adultos mayores, estudiantes primarios y secundarios; y personas con discapacidad. La Veeduría Ciudadana de Tránsito, Transporte y Movilidad solicita que los requerimientos presentados en el informe ciudadano sean acogidos por el Concejo Municipal. 5.- Solicitar al GADMA campañas de educación tanto a transportistas como a la ciudadanía en materia de Tránsito que incluya: retomar el hacer fila para esperar los buses, respecto a los asientos para uso de los grupos de atención prioritaria (niñez, adultos mayores, mujeres

embarazadas, personas con discapacidad), protección contra la delincuencia, mantenimiento de la limpieza de las unidades de transporte, etc. 6.- Solicitar al GADMA disponer de manera urgente el estudio para determinar la tarifa para los sectores lejanos del cantón.- 7. Solicitar al GADMA la revisión periódica de las tarifas de transporte de acuerdo con el índice inflacionario.- 8. Remitir a todos (as) los (as) concejales (as) de Ambato toda la información del proceso sobre la definición de las tarifas del transporte para su conocimiento, análisis y definición.”

- *Que, mediante comunicación de fecha 20 de abril de 2015, suscrita por el señor Mario Mayorga, Coordinador de la Veeduría de Tránsito y Transporte, realiza propuestas en torno a temas como: Obras de infraestructura, legislación, compromiso y obligación para los transportistas, centro de capacitación permanente y seguridad, mismas que solicitan sean incorporadas a la resolución de revisión de pasajes de transporte urbano y taxis;*
- *Que, mediante comunicación de fecha 24 de abril de 2015, el Consejo Nacional de Discapacidades, Comisión Provincial de Discapacidades de Tungurahua, solicita que respete las tarifas aprobadas, en especial de las personas con discapacidad, exoneradas en el 50% de la tarifa de transporte terrestre público, en cualquiera de sus modalidades, según lo determina el artículo 71 de la Ley Orgánica de Discapacidades; así como también de que las características que debe reunir el servicio de transporte público o comercial, debe comulgar con los artículos, 60, 61 y 62 de la Ley Orgánica citada en concordancia con los artículos 12 y 13 de su Reglamento;*
- *Que, consta en el expediente el oficio DTTM-15-01005, suscrito por el Mayor Edwar Gaibor Delgado, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad, en el que señala que a petición de la Comisión de Tránsito, se ha revisado y actualizado datos de inflación y demanda de usuarios con la finalidad de presentar una propuesta socioeconómica, la misma que ha sido presentada mediante informe N° Est-15-029; y,*
- *Que, en la presente sesión, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, mociona que se acoja el informe de la Comisión de Tránsito y que la Administración acoja las sugerencias de la Veeduría de Tránsito y Transporte, así como también las sugerencias del CONADIS, conforme a su área de competencia;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ

1. *Incrementar a una tarifa social y justa para el transporte urbano y de taxis en el cantón Ambato, de acuerdo a los siguientes cuadros:*

TARIFAS DE TRANSPORTE DE TAXIS

<i>FUNCIÓN</i>	<i>DE TARIFA DIURNA 20%</i>	<i>DE TARIFA NOCTURNA 10%</i>
<i>Arranque</i>	<i>USD 0,42</i>	<i>USD 0,46</i>
<i>Km recorrido</i>	<i>USD 0,31</i>	<i>USD 0,34</i>
<i>Minuto de espera</i>	<i>USD 0,07</i>	<i>USD 0,08</i>
<i>Carrera Mínima</i>	<i>USD 1,20</i>	<i>USD 1,30</i>

TARIFA TRANSPORTE URBANO CANTÓN AMBATO (BUSES)

<i>FUNCIÓN</i>	<i>DE TARIFA 20%</i>
<i>Pasaje en general</i>	<i>USD 0,30</i>
<i>Pasajes grupos de atención prioritaria</i>	<i>USD 0,15</i>

2. Disponer que la Administración Municipal acoja las sugerencias de la Veeduría de Tránsito y Transporte, constante en la comunicación fechada con 20 de abril de 2015, así como también las sugerencias del CONADIS, constante en la comunicación de fecha 24 de abril de 2015, conforme a su área de competencia.

13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 003-2015 de las Comisiones conjuntas de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente, que tiene que ver con el Proyecto de Reforma al Art. 5 de la “Ordenanza Municipal que Regula la Implantación de Estaciones Radioeléctricas de Servicios Móviles Avanzados de Radio Comunicaciones en el Territorio del Cantón Ambato”, para su aprobación en segundo y definitivo debate. (Punto Incorporado)

**Siendo las 13H26 la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo abandona definitivamente la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, manifiesta que esta reforma a la Ordenanza la han analizado durante algún tiempo, y hace dos sesiones de Concejo bajo resolución se decidió que se trate en segunda para viabilizar los trámites pendientes dentro de la Municipalidad con las operadoras móviles, y éstas puedan cumplir con el requisito que mejorará la calidad del servicios, y dispuso enviar a todos los señores

Concejales la Ordenanza a los correos electrónicos para que puedan analizarla. Menciona que es un tema que necesita solución rápida y efectiva por los trámites que están represados en la Dirección de Planificación y que han trabajado en las Comisiones conjuntas, pero han creído necesario que a parte de la reforma al artículo cinco que era la reforma solicitada, han tenido la presencia de los señores Directores, el Procurador Síndico y han analizado puntos esencialmente básicos que se deberían reformar en ésta, y la construcción de la nueva Ordenanza que está enmarcada dentro del ámbito de lo que dispone la Ley Orgánica de Telecomunicaciones para la aplicación en el Cantón. Expresa que la propuesta tiene las observaciones necesarias que se las podrán realizar hoy mismo en el análisis que no llevará mucho tiempo porque son puntuales, ya que el trabajo ha sido de manera conjunta, agradece a los compañeros de las dos Comisiones ya que han podido cumplir con este proceso en el menor tiempo posible.

El señor Alcalde indica que el tratamiento de la reforma al Art. 5 puede llevar como consecuencia tocar otros temas, lo que considera es correcto y para ganar tiempo las correcciones posteriores son a determinados valores, por lo que considera práctico tratarlo. En lo que tiene que ver con la primera parte en la que se agrega lo referente al articulado de la Constitución, cree que se puede llevar adelante y lo que está en rojo eliminarlo.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que si se analiza la resolución de Concejo 105-2015, dice únicamente resolvió aprobar en primera discusión el proyecto de Reforma al artículo 5 de la Ordenanza Municipal, únicamente ese articulado, de igual manera si se analiza la resolución de Concejo del 18 de mayo que es la resolución 211-2015, dice: “remitir a la Comisión Conjunta de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente para la elaboración de una nueva propuesta de Ordenanza dentro del marco legal nacional...”; de igual manera abajo sugiere que estas dos Comisiones deben presentar el informe y texto del proyecto de reforma al artículo 5 para su aprobación en segunda discusión, de tal manera que en este momento se podría únicamente, a su criterio, aprobar la reforma al artículo 5 en segunda instancia, pero si se ha hecho una reforma integral a la Ordenanza debería ser aprobada en primera instancia y posterior a ello en segundo debate.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, menciona que hace quince día se trató este tema, pero por pedido del mismo Concejo se había solicitado que a la brevedad posible se realice la reforma, por la gran cantidad de trámites represados que están a la espera de la reforma al Art. 5, los demás cambios son solamente de forma, con el compromiso de las dos comisiones para en lo posterior realizar una reforma integral de la ordenanza, con ello las comisiones están cumpliendo con el pedido del Concejo que es la reforma al Art. 5 de la ordenanza, que tiene que ver a las alturas de las antenas que están colocadas en diferentes lugares de la ciudad.

El señor Alcalde sugiere que la reforma al Art. 5 sea aprobado el día de hoy, posterior a ello se realice el tratamiento del texto, que se lo haría en la siguiente sesión, por lo que solicita al Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, si es posible tratarlo de esa manera.

El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, menciona que para poder analizar lo que implica la resolución de Concejo, se había pedido la participación del señor Procurador y el informe está realizado en base a ese análisis, indicando que el señor Procurador Síndico había recomendado que se reforme todo el cuerpo de la ordenanza porque no serviría de nada aprobar el artículo cinco si no se hace el resto, que por ejemplo se habla del ARCOTEL (Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones), como órgano rector en este momento y en la Ordenanza consta como SUPERTEL (Superintendencia de Telecomunicaciones), que a la fecha ya no está en vigencia, por lo tanto no cree que exista complejidad, pero si deciden hacer de ese modo, se tendría que esperar más tiempo para que puedan salir los trámites que se encuentran represados en la Dirección de Planificación.

El señor Alcalde sugiere que en la presente sesión una vez conocido el informe de la Comisiones Conjuntas de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente, se resuelva que para la siguiente sesión de Concejo se trate las reformas planteadas aunque sean de forma. De igual manera que se autorice aprobar el día de hoy en primera instancia las sugerencias a la ordenanza por parte de las comisiones.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, menciona que si legalmente es viable se tome esta solución para dar curso a los trámites represados está de acuerdo, porque no se trata de ciencia, ya que son temas elementales para el mejor trabajo.

Se recibe la explicación del señor Procurador Síndico, quien menciona que en la sesión de las comisiones se trató netamente la reforma al artículo cinco, sin embargo luego de observar que la ordenanza no va en armonía con la Ley de Comunicaciones, siendo aspectos sobre el cambio de estructura del sistema de órganos rectores, se realizó de esta manera sin embargo está a criterio de Concejo Municipal.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, pregunta si es legal la aprobación en segundo debate de la reforma presentada.

El señor Procurador Síndico responde que si es legal.

**Siendo las 13H42 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

El señor Concejal Antonio Chachipanta, felicita a las comisiones que han trabajado en el tema, sin embargo dice que no se puede aprobar nuevamente en primera la reforma planteada, sugiere que se suspenda el tratamiento para la próxima reunión como mecanismo de salida.

El señor Alcalde menciona que se llegaría al mismo punto, porque si se suspende el tratamiento del tema de igual manera en la siguiente sesión se dirá que hay que reformar el Art. 5 de la ordenanza, de tal manera que se somete al criterio de Procuraduría y si es decisión del Concejo se da el tratamiento al tema, y si no es lo adecuado se lo aprobaría en primera instancia todo el documento que sería otra alternativa.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, dice que ha preguntado al señor Procurador Síndico, quien ha manifestado que solamente se trata de la reforma al Art. 5, pero si se analiza el documento que ha sido enviado a los señores Concejales, está cambiado desde los considerandos, nombre de la ordenanza, el Art. 2, el Art. 7, Art. 8, Art. 11, Art. 12 que tiene un cambio a su criterio de fondo, Art. 15, Art. 16. Art. 22 y las

Disposiciones Legales, por lo tanto no se lo podría tratar porque la aprobación en primera instancia habla solamente de un artículo, y no una reforma integral como se lo está presentando, por ello sugiere que se derogue la aprobación en primera instancia de la reforma al Art. 5 de la “Ordenanza Municipal que Regula la Implantación de Estaciones Radioeléctricas de Servicios Móviles Avanzados de Radio Comunicaciones en el Territorio del Cantón Ambato”, de igual manera hoy aprobar en primera instancia la reforma integral a la Ordenanza antes mencionada.

El señor Alcalde señala que justamente esa era la opinión del señor Procurador Síndico, derogar la resolución de aprobación en primera instancia de la reforma al Art. 5 de la Ordenanza y autorizar la aprobación en primera instancia de las reformas a toda la ordenanza.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, expresa que después no se diga que no se entrega al señor Alcalde las herramientas para que la Administración sea más efectiva; mencionando que existe un sinnúmero de documentos represados por esta causa, sin embargo cree que hasta la próxima semana no habrá ciencia que cambie el asunto.

El señor Alcalde manifiesta que en efecto no le han dado las herramientas, porque se pidió la reforma a un artículo y se está presentando una reforma a toda la ordenanza, de tal manera que pone en consideración derogar la resolución de Concejo 105-2015, en la que consta la aprobación en primera instancia de la reforma al artículo 5 de la “Ordenanza Municipal que Regula la Implantación de Estaciones Radioeléctricas de Servicios Móviles Avanzados de Radio Comunicaciones en el Territorio del Cantón Ambato” y aprobar en primera instancia la reforma y codificación a toda la ordenanza antes señalada, quedando para la próxima sesión la aprobación total del documento, de igual manera se sobreentiende que se remite la documentación a las Comisiones de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones, los señores miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-234-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 26 de mayo de 2015, visto el Informe conjunto de las Comisiones Ambato Digital, e, Higiene y Medio Ambiente 003-2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

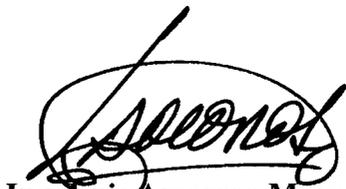
- *Que, el primer inciso del artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina “De la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.”*
- *Que, la parte pertinente del artículo 368 del mismo cuerpo legal, establece: “Extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad.- La reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo...”*
- *Que se acoge la sugerencia de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín para que se remitan la documentación a las Comisiones de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente previo a su aprobación en segunda.*

RESOLVIÓ:

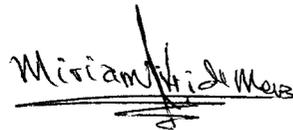
1. *Derogar la Resolución de Concejo 105-2015, adoptada en sesión ordinaria del 24 de marzo de 2015, con la que se aprueba en primera discusión el proyecto de “Reforma al artículo 5 de la ordenanza Municipal que regula la implantación de estaciones radioeléctricas de servicios móviles avanzados de radiocomunicaciones, en el territorio del cantón Ambato; y remitir la documentación a las Comisiones de Ambato Digital; e, Higiene y Medio Ambiente para su análisis y correspondiente informe previo a su aprobación en segunda.*
2. *Aprobar en primer debate la Reforma y Codificación a la Ordenanza Municipal que Regula la Implantación de Estaciones Radioeléctricas de Servicios Móviles Avanzados de Radiocomunicaciones, en el Territorio del Cantón Ambato”.*
3. *Remitir el expediente a las Comisiones de Ambato Digital; e Higiene y Medio Ambiente, para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Diana Caiza, Licenciada María Fernanda Naranjo, Jacobo Sanmiguel.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la asistencia a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria, siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos.



Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic. Sandra Mayorga	04/06/2015
Revisado por:	Abg. Mercedes Delgado	11/06/2015
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	12/06/2015





RESOLUCIÓN DE CONCEJO 258-2015

17 JUN. 2015

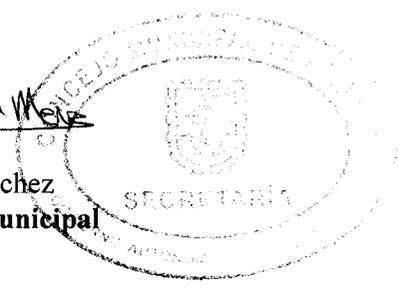
Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe de Gestión Documental y Archivo
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 16 de junio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta; "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 019-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2015.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Archivo
Sonia Cepeda
2015-06-17

Lic. Sandra Mayorga

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

